Pres

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 145 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 28 MAR 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 05-2012-GRP/GRDS/RRdR, N° 059-2012-GRP-ORA/OASA, sobre CANCELACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de Febrero de 2012 se publicó en la página del se@ce la primera convocatoria para el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 020-2012-GRP/CEP, primera convocatoria, para la adquisición de material Piedra Volcánica, para la obra "Construcción del Campo Deportivo Recreacional Torres Belón; el mismo que quedó desierto por no haber participantes registrados para dicho proceso;

Que, con Informe N° 05-2012-GRP/GRDS/RRdR de fecha 20 de Marzo de 2012, el residente de la obra solicita la cancelación del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 020-2012-GRP/CEP adquisición de material Piedra Volcánica, por el difícil acceso a este material en el mercado, lo que representa una dificultad en la elección de la calidad para los trabajos contemplados en el expediente técnico de la obra; que se ha visto por conveniente reemplazar este material por otro que presente mayores características de orden estético;

Que, asimismo, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares recomienda la cancelación del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 020-2012-GRP/CEP, primera convocatoria, adquisición de material Piedra Volcánica, en mérito al artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2004-PR-GR PUNO;

GOBIERNO REGIONAL V°B° OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION PUNO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la CANCELACION del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 020-2012-GRP/CEP, primera convocatoria, para la adquisición de material Piedra Volcánica, para la obra "Construcción del Campo Deportivo Recreacional Torres Belón".

GOBIERNO REGIONAL ASESORIA JURIDICA VISADO PUNO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, las acciones necesarias para el registro de la presente resolución en el SEACE, dentro de los plazos de ley.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente de contratación para su entrega a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL Gerencia General Regional PUNO

ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL